

SECR/PLENO/1/2023

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto nº 290, con fecha 26 de enero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artº. 21 de la 7/85, Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- *Convocar **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento**, a celebrar el próximo día **31 de enero de 2023**, a las **09:00 horas**, en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca. La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).*

SEGUNDO.- *Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:*

**PRIMERA PARTE:
RESOLUTIVA**

PUNTO 1. *BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.*

PUNTO 2. *RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº1/2023. (EXP: INT/10/2023).*

PUNTO 3. *APROBACIÓN DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL MUNICIPIO A 1 DE ENERO DE 2022. (EXP: PMH/27/2022).*

PUNTO 4. *ASUNTOS URGENTES. MOCIONES.*

**SEGUNDA PARTE:
CONTROL**

PUNTO 5. *DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS HASTA LA FECHA. DECRETOS NÚMEROS 4173 A 4662 DE 2022. DECRETOS NÚMEROS 1 A 196 DE 2023, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 14 NOVIEMBRE A 30 DICIEMBRE DE 2022 Y DE 4 DE ENERO AL 19 DE ENERO DE 2023.*

PUNTO 6. *RUEGOS Y PREGUNTAS.*



TERCERO: *Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.*

CUARTO: *Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos, en el Portal de Transparencia de la web municipal y en los lugares de costumbre.*

QUINTO: *La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.*

SEXTO: *Contra este Decreto, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.*

EL ALCALDE.-

(Documento firmado electrónicamente)

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

LA OFICIAL MAYOR.-

(Documento firmado electrónicamente)